



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/1 B
17 de julio de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 142 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/52/453/Add.3)]

52/1. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

B¹

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la última de las cuales fue la resolución 52/1 A, de 15 de octubre de 1997,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística² y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³, el informe

¹ Por consiguiente, la resolución 52/1 que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/52/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 52/1 A.

² A/52/810 y A/52/858.

³ A/52/897.

de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna⁴ y las opiniones expuestas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión⁵,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)²;

2. *Toma nota también* de las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

3. *Lamenta* que las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el análisis de la relación costo-beneficio no estuvieran disponibles para que pudieran examinarse juntamente con el informe del Secretario General⁶, que trata de, entre otras cosas, el análisis de la relación costo-beneficio;

4. *Toma nota* de que el informe del Secretario General⁶ contiene, entre otras cosas, un análisis de la relación costo-beneficio del funcionamiento de la Base Logística, información sobre los progresos realizados en la puesta al día de la gestión de las existencias acumuladas, sobre la utilización de la Base Logística por los organismos y programas de las Naciones Unidas y sobre el sistema de enlaces de comunicaciones de la Base Logística y sus funciones, tal como lo pidió la Asamblea General en su resolución 52/1 A;

5. *Aprueba* la propuesta del Secretario General relativa al mecanismo de financiación que se enuncia en el párrafo 33 de su informe⁶;

6. *Aprueba también* las estimaciones de gastos de la Base Logística, que ascienden a 7.141.800 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, que incluye la suma de 829.900 dólares para completar dos equipos básicos;

7. *Decide* que el saldo no comprometido de 2.025.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 se utilice para reducir los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999, y que la suma restante de 5.116.000 dólares se prorratee entre las consignaciones aprobadas para los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento a fin de atender a las necesidades financieras de la Base Logística en el período comprendido entre el 1º de julio de 1998 y el 30 de junio de 1999;

8. *Autoriza* al Secretario General a establecer una plantilla civil integrada por diez funcionarios del cuadro orgánico, diez del Servicio Móvil y veintiocho de contratación local;

9. *Aprueba* la política de dotación de recursos propuesta en la sección VIII del informe anterior del Secretario General⁷ respecto de la inclusión, en los futuros presupuestos de liquidación, de créditos para

⁴ A/52/426, anexo, párr. 24.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión*, 63a. y 65a. sesiones (A/C.5/52/SR.63 y 65), y corrección.

⁶ A/52/858.

⁷ A/51/905.

sufragar los gastos de reparación, reacondicionamiento y conservación equivalentes al 30% del valor depreciado total del equipo que haya de transferirse a la Base Logística;

10. *Decide* seguir examinando esta cuestión cuando la Comisión Consultiva presente sus observaciones y recomendaciones sobre el análisis de la relación costo-beneficio que figura en el informe del Secretario General⁶.

*88a. sesión plenaria
26 de junio de 1998*